



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 23 NOV. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00970-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: ADA LUA MAYORIANO PÉREZ

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior reforma de demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3°, numeral 1°, del artículo 468 del C. G. del P., deberá dirigir la demanda contra los actuales propietarios del inmueble objeto de hipoteca.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____</p> <p>Fijado hoy <u>24 NOV. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
